

106

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., - 9 JUL. 2020

Rad. 11001 40 03 **051 2017 0683 00**

Teniendo en cuenta la suspensión de términos emanado por el Consejo Superior de la Judicatura en el interregno del 16 de marzo al 30 de junio del presente año, deviene imperante, fijar nuevamente la hora de las 2:30 PM, del día 26 de agosto de 2020 para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos previstos en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Para el efecto, los interesados deberán tener en cuenta las reglas allí contenidas para la conformación del inventario.

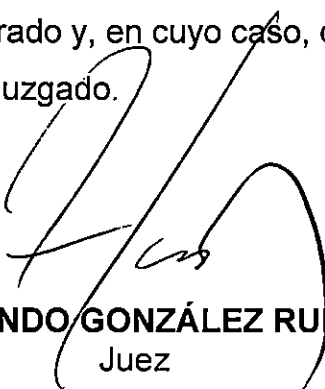
Por otro lado, se insta a los apoderados en un término no inferior a 15 días antes de la realización de la audiencia, allegar al despacho memorial que contenga los correos electrónicos de los apoderados y las partes de la presente *litis*, dicho memorial se deberá remitir a la dirección de correo electrónico institucional del juzgado cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Entérese a las partes y sus apoderados, que en caso de continuar las circunstancias de aislamiento y distanciamiento social que atraviesa el país en razón a la pandemia del COVID-19, para la fecha y hora señaladas para llevar a cabo la audiencia inicial, ésta se llevará a cabo virtualmente a través de la plataforma TEEMS.

Para conectarse a la audiencia, el juzgado remitirá el enlace respectivo una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, a los correos electrónicos que reposan en el expediente. Para la audiencia, cada una de las partes, deberá contar con audio y video, dado que la diligencia será grabada y surtirá todos los efectos legales establecidos en el Código General del Proceso, de igual en el mismo término del inciso anterior, se deberá remitir al correo electrónico del juzgado los inventarios y avalúos de los cuales va a versar la diligencia en referencia.

Téngase en cuenta, que solo se podrán conectar a la audiencia virtual a través del correo electrónico suministrado y, en cuyo caso, quieran cambiarlo, deberán comunicarlo con antelación al juzgado.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>033</u> , hoy <u>10 JUL 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario